



**TEH-JDC-012/2015**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 veintitrés de marzo del año 2015.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-075/2015, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2015, dos mil quince, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el que remite Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por ALEJANDRO MORENO ABUD; anexando la documentación que consta en el acuse de oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional. De igual forma hace del conocimiento que dicho juicio ha quedado registrado en la Secretaría General bajo el número de expediente TEH-JDC-012/2015.

De igual forma se da cuenta con los oficios suscritos por el Secretario General, para la debida prosecución e integración del juicio en que se actúa, que a continuación se describen:

Oficio número TEEH-SG-076/2015 de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2015, por el que remite escrito recibido en fecha 06 seis de marzo del año 2015, suscrito por ALEJANDRO MORENO ABUD, así como las constancias descritas al reverso de dicho documento.

Oficio número TEEH-SG-078/2015, por el que remite copia del escrito dirigido al C. Prisco Manuel Gutiérrez, Secretario General del C. D. E. del P. A. N. en Hidalgo, con copia para el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, para su conocimiento, de fecha 10 de marzo del 2015, suscrito por el C. Jorge Miguel García Vázquez, y constancias que fueran descritas al reverso de dicho documento.

Oficio número TEEH-SG-077/2015 por medio del cual remite escrito de Tercero Interesado recibido en fecha 12 de marzo del 2015,



**TEH-JDC-012/2015**

suscrito por el C. Asael Hernández Cerón, así como constancias que fueran descritas al reverso de dicho documento.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 94 párrafo primero, 96 párrafo sexto y 99 inciso C.- de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 350 párrafo segundo, 351, 352, 355 fracciones I y IV, 356 fracción II, 357 al 361, 364, 372, 374, 375, 376, 378, 433 fracción V y 434 fracción III del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente Juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** Se admite a trámite el juicio interpuesto.

**CUARTO.-** Se abre a instrucción el presente medio de impugnación.

**QUINTO.-** Por ofrecidos y admitidos al actor, los siguientes medios de prueba, consistentes en: **1.- Documental Pública** consistente en copia certificada del registro como candidato a Presidente del CDE del PAN en Hidalgo, de Alejandro Moreno Abud; **2.- Documental Privada** consistente en copias simples de las providencias de fecha 24 de febrero de 2015, contenidas en el documento identificado como SG/051/2015 que fueron notificadas el día 2 de marzo de 2015, constante en 25 fojas tamaño carta; **3.- Documental Privada**, consistente en copia simple de la cédula de notificación del documento SG/051/2015, efectuada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones dentro del expediente CAI-



**TEH-JDC-012/2015**

CEN-250/2014 y acumulado; **4.- La Documental Privada**, consistente en una impresión del correo electrónico de la Dra. IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS, ([ibchavez@hotmail.com](mailto:ibchavez@hotmail.com)) autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente CAI-CEN-250/2014, en la cual se notifican las providencias que se combaten y que fuera realizada en fecha 02 dos de marzo del 2015; **5.- La Documental Pública**, consistente en copia certificada de los Lineamientos Y Procedimientos Relacionados con el Financiamiento De Las Campañas Electorales Internas Por La Presidencia Del Comité Directivo Estatal En El Estado De Hidalgo, Por El Período 2014-2016, constante en 9 nueve fojas; **6.- La Documental Privada**, consistente en el número 73 de la Revista “Acción con Claridad”, edición noviembre de 2014; **7.- La Documental Privada**, consistente en el número 75 de la Revista “Politics”, edición noviembre de 2014; **8.- La Documental Privada**, consistente en la el número 67 de la Revista Politics, edición marzo de 2014; **9.- La Documental Pública**, consistente en copia certificada de contestación al oficio CEOH/46-2014, de fecha 12 de diciembre del 2014, suscrito por Maribel Jiménez Hernández, dirigido al Lic. Pablo Arturo Gómez López, constante en 9 nueve fojas; **10.- La Documental Pública**, consistente en copia certificada del informe de Campaña, Presidente del Comité Directivo Estatal de Hidalgo de los Ingresos y Entradas y Gastos Erogados por el Período del 09 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2014, constante en 5 fojas, documentales que se desahogan al obrar en autos en virtud de su propia y especial naturaleza; **11.- La Instrumental de Actuaciones** y **12.- La Presuncional**, en su doble aspecto legal y humano, medios de prueba que serán valorados en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Se tienen por expresados los agravios que hace valer el promovente en su escrito inicial.



**TEH-JDC-012/2015**

**SÉPTIMO.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

**OCTAVO.-** Se tiene por presentada a la Autoridad Responsable Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Coordinador General Jurídico de dicho comité, rindiendo en tiempo y forma su correspondiente Informe Circunstanciado, así como anexos descritos en el apartado correspondiente del citado informe.

**NOVENO.-** Por presentado ALEJANDRO MORENO ABUD, con un escrito constante en dos fojas tamaño carta por medio del cual de manera precautoria presenta ante este órgano colegiado, escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y anexos descritos al reverso de dicha documental. Al respecto el promovente deberá estar a lo acordado en los resolutivos que anteceden, relativos a la admisión a substanciación del medio de impugnación en que se actúa y el cual fuera remitido a este órgano jurisdiccional por la autoridad responsable, en virtud de tratarse del mismo juicio, identidad que se desprende de la simple lectura de ambos escritos.

**DÉCIMO.-** Por presentado en tiempo y forma ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN, con su escrito de cuenta compareciendo en su calidad de Tercero Interesado dentro del medio de impugnación en que se actúa, precisando la razón de su interés jurídico y sus pretensiones.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se tiene al tercero interesado señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta.



**TEH-JDC-012/2015**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Por ofrecidos y admitidos al tercero interesado, los siguientes medios de prueba: **1.- La Instrumental de Actuaciones** y **2.- La Presuncional**, en su doble aspecto legal y humano; medios de prueba que serán valorados en el momento procesal oportuno.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese personalmente al actor y al tercero interesado en términos del artículo 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y a la autoridad señalada como responsable, es decir, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante cédula fijada en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo establecido en el numeral 376 párrafo último del Ordenamiento antes citado, toda vez que el domicilio señalado para oír notificaciones, por parte de dicha autoridad, se encuentra fuera de esta ciudad.

**DÉCIMO CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, M. D. **FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.